Informe de Evaluación de Ofertas Nº 32/19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del año 2019, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD CD 06/19***".

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 363.562 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación ***a GUAINDUPAR S.A., INDALCO S.R.L., INTEG-VP S.R.L., M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L., y GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Ítem

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 02 de julio de 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 31/19, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	NOS. DE ITEMS OFERTADOS	MONTO TOTAL OFERTADO GS. (IVA INCLUIDO)
1) ASATEC INGENIERIA	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 19 y 20	47.102.192
2) INDALCO S.R.L.	Cotiza todos los ítems	113.776.300
3) GUAINDUPAR S.A.	1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14, 15, 17, 18, 19, 20, y 21	47.395.475

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***ASATEC INGENIERIA, INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

Ing. Agr. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR MOLINAS
SENAVE PY-016

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Director de Agroquímicos e Insumos Agrícola

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 32/19

4. Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analizan las ofertas correspondientes a las firmas **INDALCO S.R.L.**, cuyos menores precios son para los **Ítems Nos , 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, y 17**, igualmente la firma **GUAINDUPAR S.A.** para los **Ítems Nos. 3, 6, 10, 12, 15, 18, 19, 20, y 21** *los* cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Nota CEO de fecha 08/07/19, se solicitó a la empresa Indalco S.R.L una explicación detallada de la composición de los Ítems Nos. 1, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, y 20 los cuales se sitúan a más del 30% por debajo del precio referencial establecido por la convocante. Y para los Ítems Nos. 2, 4, 16 y 21 los cuales se sitúan a más del 20% por encima del precio referencial establecido por la convocante.

Por nota de fecha 09/07/19, la firma Indalco S.R.L. informo que los precios ofertados están conformados por precio fob, flete, gastos, utilidad e IVA.

Por Nota CEO de fecha 08/07/19, se solicitó a la empresa Guaindupar S.A., presentación de contratos y/o facturas; muestras de los ítems 3, 6, 10, 12, 15, 18, 19, 20, y 21, ratios de liquidez además de una explicación detallada de la composición de los Ítems Nos. 3, y 15 los cuales se sitúan a más del 30% por debajo del precio referencial establecido por la convocante.

La empresa Guaindupar S.A. , remitió la documentación solicitada, y las muestras en tiempo y forma las cuales pasan a formar parte de su oferta. Además informan que la estructura de sus precios es costo de origen gastos administrativos IVA otros gastos y porcentaje de utilidad.

Por Nota CEO de fecha 15/07/19 se solicitó a la empresa Guindupar S.A., presentación de muestras para los Ítems 1 y 9, las cuales fueron presentadas en fecha 16/07/19.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 34/19 de fecha 12/07/19, dirigido a la Dirección de Operaciones y a la Dirección de Agroquímicos, se ha solicitado el análisis de las Especificaciones técnicas del llamado.

Por Memorando de la Dirección de Agroquímicos y Operaciones DE y MRP Nº 75/19 de fecha 19/07/19, por él que se informa que se realizó el análisis de las especificaciones técnicas, concluyéndose cuanto sigue: la firma **INDALCO S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas de los Ítems Nos. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20 y 21; y la firma **GUAINDUPAR S.A.** cumple con las especificaciones técnicas de los Ítems Nos. 1, 3, 9, 12, 15, y 19.

Pasamos a detallar los Ítems con menores precios los cuales fueron desestimados:

Ítem Nº 1 menor precio correspondiente a la firma Indalco S.R.L., la misma no es de la calidad requerida por lo que es desestimada, siendo la segunda oferta la que cumple correspondiente a Guaindupar S.A.

Ítem Nº 6 menor precio correspondiente a la firma Guaindupar S.A., no es aceptada es de mala calidad, siendo la segunda oferta la que cumple correspondiente a Indalco S.R.L.

Ítem Nº 9 menor precio correspondiente a la firma Indalco S.R.L., no es aceptada no cumple con las especificaciones técnicas, ni la calidad requerida, siendo la segunda oferta la que cumple correspondiente a Guaindupar S.A.

Ítem Nº 10 menor precio correspondiente a la firma Guaindupar S.A., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. siendo la segunda oferta la que cumple correspondiente a Indalco S.R.L.

Ítem Nº 18 no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas ninguna de las empresas participantes.

Ítem Nº 20 menor precio correspondiente a la firma Guaindupar S.A., no cumple ya que al momento de su utilización, se empaña, siendo la segunda oferta la que cumple correspondiente a Indalco S.R.L.

Ítem Nº 21 menor precio correspondiente a la firma Guaindupar S.A., no cumple ya que no es de la calidad requerida, siendo la segunda oferta la que cumple correspondiente a Indalco S.R.L.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR MOLINAS
SENAVE PY-016

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Director

Abg. Aarón Martínez
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 32/19

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, las empresas Indalco S.R.L. y Guaindupar S.A. han presentado por nota el detalle de la composición de los ítems conforme a la resolución precedentemente mencionada.

En consecuencia, se puede concluir que las firmas **INDALCO S.R.L.,** y **GUAINDUPAR S.A.** cumplen con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de invitación.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2016/17/18

INDICADORES	***PARAMETROS DE REFERENCIA***	
	INDALCO S.R.L.	***GUAINDUPAR S.A.***
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces) Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años	41,53	2,46
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces) No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años	0,04	**0,39**
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años	2,71	**0,56**

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de las Empresas Participantes. Por tanto, se puede concluir que las firmas ***INDALCO*** **S.R.L.,** y **GUAINDUPAR S.A.** cumplen con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 305/19 de fecha 10/07/19, sobre los Señores: Jorge Félix Bernard C.I.C. Nº 1.120.068; Jorge Luis Bernard Jure C.I.C. Nº 1.705.472; Jazmín Inés Bernard Jure C.I.C. Nº 2.854.794; Ana Inés Bernard Jure C.I.C. Nº 1.705.470; María Inés Jure de Bernard C.I.C. Nº 1.120.095; Valeria Inés Bernard Jure C.I.C. Nº 1.705.473; Héctor Rubén Recalde Insfran C.I.C. Nº 673.884 y Emérito Recalde Faria C.I.C. Nº 588.876 de las firmas **INDALCO S.R.L.,** y **GUAINDUPAR S.A** respectivamente., a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº Sinarh 24/19 de fecha 10/07/19, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, y Nota DGP Nº 568/19 de fecha 12/07/19 han respondido y se observa que las mismas no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarias públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR MOLINAS
SENAVE PY-016

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Agr. Denis Cardoz
Agroquímicos e Insumos Agríc
Director

Abg. Aarón Martínez

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 32/19

7. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado para la "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD CD Nº 06/19"***., se constata que las firmas **INDALCO S.R.L.,** y **GUAINDUPAR S.A,** cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado para la "***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD CD 06/19"***., a las siguientes firmas

INDALCO S.R.L., los Ítems Nos. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20 y 21; *por el monto total de* ***Gs. 98.467.070.- (Guaraníes Noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil setenta) IVA incluido***.

GUAINDUPAR S.A., los Ítems Nos. 1, 3, 9, 12, 15, y 19 *por el monto total de* ***Gs. 20.011.700.- (Guaraníes Veinte millones once mil setecientos) IVA incluido***.

2- DECLARAR DESIERTO el ítem Nº 18 conforme al Art. 30 inciso b) … que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…SIC

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 21/08/2019, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Director
Dirección de Agroquímicos

Ing. Agr. Oscar Molinas
Encargado de Despacho
Dirección de Operaciones

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD" *CD N° 06/19*

	INDALCO S.R.L.	GUAINDUPAR S.A.	ASATEC INGENIERIA
Sustanciales			
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/A	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	N/A	N/A	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	N/A
V Otros documentos.			
Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo 2016,2017 y 2018 por la provisión del servicio requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIF
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Planilla de Ratios de Liquidez correspondientes a los años 2016, 2017, 2018	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIF
Copia autenticada de los balances de los ultimos tres años: 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán estár firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberán ir acompañados c on la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	NO VERIF

Ing. Agr. Carmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR MOLINAS
SENAVE PY-016

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Ing. Agr. Darlis Cardozo
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

Abg. Aarón Martínez
Asesor Jurídico SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD N°06/19 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD "

OFERENTES					INDALCO S.R.L.				GUAINDUPAR S.A.			
Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit.(Iva Incl.) Gs.	Precio total (Iva incl.) Gs.	Marca	Proc.	Precio Unit.(Iva Incl.) Gs.	Precio total (Iva incl.) Gs.
1	Traje de protección par riesgos químicos	uni	uni	100				-	DUPON	CH	107.010	10.701.000
2	Equipo respirador autonomo	uni	uni	2	MSA	USA	22.355.000	44.710.000				-
3	Tapaboca antiparticulas	uni	uni	250				-	DELTAPLUS	BR	3.035	758.750
4	Mascara protectora	uni	uni	50	3M	USA	14.490	724.500				-
5	Filtro para mascara	uni	uni	20	3M	USA	110.000	2.200.000				-
6	Mascara con filtro de protección	uni	uni	20	3M	USA	346.200	6.924.000				-
7	Prefiltro	uni	uni	8	3M	USA	9.780	78.240				-
8	Sujetador de prefiltro	uni	uni	9	3M	USA	6.780	61.020				-
9	Antiparra	uni	uni	50				-	LIBUS	AR	35.920	1.796.000
10	Protector de rostro	uni	uni	25	HENGFA	CH	47.200	1.180.000				-
11	Guante de nitrilo	uni	uni	4	RUBBEREX	MALASIA	26.320	105.280				-
12	Casoco de plástico	uni	uni	10				-	DELTAPLUS	BR	20.150	201.500
13	Guante de nitrilo	uni	uni	15	RUBBEREX	MALASIA	34.590	518.850				-
14	Bota de goma industrial	uni	uni	40	BRACOL	BR	53.000	2.120.000				-
15	Bota de cuero con punta de acero	uni	uni	61				-	WORKSALE	PY	87.300	5.325.300
16	Guante para productos quimicos	uni	uni	61	RUBBEREX	MALASIA	33.580	2.048.380				-
17	Guante de nitrilo	uni	uni	61	RUBBEREX	MALASIA	11.350	692.350				-
19	Casco de plastico	uni	uni	61	INDALCO	CH			DELTAPLUS	BR	20.150	1.229.150
20	Lentes o gafas protectoras	uni	uni	61	SHWSHUI	TAIWAN	13.850	844.850				-
21	Mameluco	uni	uni	367	DUPON	USA	98.800	36.259.600				-
							TOTAL	98.467.070			TOTAL	20.011.700

Ing. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR MOLINAS
SENAVE PY-016

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Ing. Agr. Darlis Cardozo
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

Abg. Aarón Martínez
Asesor Jurídico - SENAVE